



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Señor Intendente, Dr. Ricardo Gaspar Guzmán y la Municipalidad de Córdoba, representada por el Señor Intendente, Dr. Luís Alfredo Juez, el día 26 de Septiembre de 2004, para el desarrollo económico educativo-cultural y social de ambas regiones, que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veinticinco Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Cuatro.

O R D E N A N Z A N° 3826/04

EXPTE. CD. N° 648-I-04

EXPTE. DEM. N° 10.099-I-04

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
CPN. FERNANDO AROCA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA PARLAMENTARIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

CONVENIO MARCO

DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Dr. Luis Alfredo Juez**, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dr. Ricardo Gaspar Guzman**, en ocasión de celebrarse la primera reunión conjunta de los departamentos ejecutivos de ambas ciudades, acuerdan suscribir el presente convenio marco, de cooperación mutua para el desarrollo económico educativo-cultural y social de ambas regiones.

Reconociendo:

Que las ciudades de Córdoba y San Fernando del Valle de Catamarca constituyen núcleos urbanos de importancia, cuyas acciones en los ámbitos sociales, económicos y culturales resultan de relevancia para los habitantes de ambas Municipalidades y de trascendencia para las regiones en que están insertas.-----

Que ambas ciudades desarrollan una labor conjunta en foros de índole nacional, tal como el de la Federación Argentina de Municipios y de índole internacional, como el de Mercosur y Mercociudades, en los cuales se revaloriza al espacio urbano como un ámbito propicio para la formulación de propuestas y programas que apuntan al desarrollo sostenido de la calidad de vida ciudadana.-----

Que ambas Comunas comparten el esfuerzo para fortalecer la integración de las regiones y lograr, a través de acciones comunes, un nuevo equilibrio demográfico, económico, educativo-cultural y social de nuestra patria -----



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

convienen:

PROPENDER al afianzamiento de la autonomía municipal, política, económica, administrativa e institucional de ambos municipios, forma primaria de organización social.

FORTALECER Y POTENCIAR el desarrollo urbano sustentable, tanto en sus aspectos productivos, físicos, sociales como institucionales, coordinando acciones y ejes de trabajo emanados de sus planes estratégicos de desarrollo de sus ciudades y sus entornos metropolitanos.

1. IMPULSAR soportes de integración de las ciudades de Córdoba y San Fernando del Valle de Catamarca y consolidar efectivamente un corredor permanente de comunicación.

2. ACRECENTAR la capacidad de gestión de ambas Comunas en la implementación de políticas públicas eficaces, mediante el intercambio de experiencias e información vinculadas a la reforma de la gestión pública municipal.

3. CELEBRAR convenios parciales y específicos, determinando los alcances, plazos, responsabilidades y demás aspectos pertinentes de los proyectos de cooperación e intercambio que se determinen, conforme a un diálogo orgánico y participativo dentro del contexto del presente Convenio Marco.

A tal fin se instrumentarán por separado convenios de cooperación en las áreas de cultura, educación, deportes, turismo, modernización de la gestión, producción y de más áreas temáticas que se concerten, conformándose una comisión permanente ad hoc integrada por el Secretario de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de la Municipalidad de Córdoba y la Secretaría de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de Octubre de dos mil cuatro.


RICARDO GASPAR GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

